

EL GASTO TURÍSTICO EN LA BALANZA FISCAL DE BALEARES.

**Mir Obrador,Joan
Sastre Albertí ,Antoni**

antoni.sastre@uib.es

Universidad de les Illes Balears

Resumen

En la elaboración de balanzas fiscales , la selección de criterios metodológicos no tiene demasiada influencia en territorios con estructura económica diversificada. En Baleares, con una economía basada exclusivamente en el turismo , no sucede lo mismo . Los últimos estudios de balanzas fiscales se han elaborado siguiendo el criterio de no imputar territorialmente el gasto que realizan los turistas , y por tanto los ingresos por IVA correspondientes que obtiene el estado . Si se incorporase la recaudación inherente al gasto turístico , el saldo de la balanza fiscal diferiría notablemente . En la comunicación se hace una valoración de los impuestos generados por el gasto efectuado por los turistas y su incidencia en la balanza fiscal .

El gasto turístico en la Balanza Fiscal de Baleares

1-Imputación territorial de los ingresos del Estado.

En la elaboración de las balanzas fiscales de las Comunidades Autónomas se han introducido últimamente muchas mejoras en relación a estudios anteriores. Por ejemplo, el concepto ya habitual de saldos fiscales de la Administración Central “con presupuesto equilibrado” es equivalente a la imputación territorial del déficit del Estado que habíamos propuesto en una anterior comunicación (Asepelt 1994). Pero continúan sin ser satisfechas las dos condiciones que allí mostrábamos como necesarias para no introducir sesgos en el saldo fiscal de cada Comunidad Autónoma con la Administración Central:

- Las balanzas fiscales han de imputar todos los gastos y todos los ingresos de un presupuesto del Estado completamente cuadrado (excluyendo, si acaso, la ayuda exterior).
- El método aplicado al cálculo de la balanza fiscal de una Comunidad Autónoma ha de ser tal que, aplicado a todas, los saldos de unas se compensen con los saldos de otras (obviamente, si se verifica la primera exigencia, automáticamente se verificará la segunda).

Concretamente, en el estudio más completo que ha aparecido hasta el momento, el de A. Castells sobre las balanzas fiscales de las Comunidades Autónomas, dejan de imputarse territorialmente los ingresos del Estado provenientes de los impuestos que gravan el consumo de los turistas. El criterio seguido allí ha sido el de calcular, mediante la Encuesta de Presupuestos Familiares, el consumo “nacional” en lugar del consumo “interior”. Para ello han sido ajustados convenientemente los ingresos totales por IVA e Impuestos Especiales de manera que quedase excluida en cada Comunidad Autónoma la recaudación atribuible al consumo de los no residentes. El estudio admite las consecuencias de esta elección:

“Se ha elegido, como indicador de imputación territorial, el consumo final de los hogares en lugar del consumo interior porque lo que se pretende es analizar la carga impositiva que soportan los residentes de una comunidad y no la carga impositiva soportada por una región independientemente de si son sus residentes u otros ciudadanos los que soportan el impuesto. La utilización de una variable u otra puede generar resultados muy distintos, especialmente en aquellas regiones donde las actividades turísticas son muy importantes. Este es el caso, por ejemplo, de Baleares”.

La crítica más sencilla que se puede hacer a esta opción consiste en poner en evidencia que los ingresos obtenidos por el Estado en cada Comunidad Autónoma provenientes del consumo turístico tienen la misma consideración que si provinieran de una ayuda exterior. Y es difícilmente asumible que estos ingresos no tengan alguna relación con la actividad económica de los residentes de aquel territorio (sin ir más lejos, el consumo de combustibles de automoción por parte de los turistas genera saturación en el tráfico y deterioro en el firme de las carreteras, inconvenientes que sí tienen que ser soportados por los residentes o cotrarrestados financieramente por el gobierno autonómico)

Esta consideración adquiere especial trascendencia cuando en el último acuerdo de financiación autonómica cada Comunidad tiene asignado un 35% del IVA y un 40% de los impuestos especiales recaudados en su territorio. Como veremos en el segundo apartado, la diferencia entre los dos métodos de cálculo de la recaudación es muy importante, y, puesto que la aportación del Estado ha de servir para atender objetivamente a las necesidades de servicios de cada territorio (ya en el Libro Blanco de Financiación Autonómica se indicaba la conveniencia de substituir, en el cálculo de necesidades, la población de derecho por el número de usuarios reales de cada servicio), es evidente que estas necesidades se ven incrementadas con la visita masiva de turistas. Por todo ello, cabe recomendar, en el cálculo de las balanzas fiscales regionales, atenuar el rigor

de los teóricos de la Hacienda Pública que consideran que ha de ser personal y no territorial el cálculo de las cargas impositivas que soporta cada territorio del Estado.

2- Territorialización de los ingresos fiscales imputables al gasto de los turistas.

El gasto que realizan los turistas en su estancia en Baleares, en el período comprendido entre 1991 y 2000 ha sido el siguiente, separando el gasto efectuado por los turistas extranjeros del que realizan los turistas españoles.

año	Gasto total	Gasto extranjeros	Gasto Españoles
1991	386.526,8	75.989,3	310.537,5
1992	395.764,8	69.527,3	326.237,5
1993	441.183,2	79.695,7	361.487,5
1994	584.867,8	65.805,3	519.062,5
1995	641.174,7	75.124,7	566.050,0
1996	674.481,0	87.056,0	587.425,0
1997	742.937,0	92.124,2	650.812,8
1998	850.657,0	105.481,5	745.175,5
1999	941.276,0	115.835,7	825.440,3
2000	1.006.708,0	151.270,5	855.437,5

Fuente :El gasto turístico en Baleares .E.Aguiló , A.Sastre .Conselleria de Economia i Hisenda .Govern Balear.

Nota :Millones de pesetas.

En el estudio mencionado el gasto realizado en Baleares por los turistas extranjeros, se encuentra distribuido en distintos conceptos .En alojamiento ,transporte ,comida y bebida el turista gasta alrededor de un 82% ,aunque varía según los años .En el resto de conceptos, principalmente diversiones, excursiones y compras el restante 18%.

A efectos fiscales el primer concepto de gasto esta gravado de forma casi global con un IVA del 7%, solamente los hoteles de 5 estrellas y los restaurantes de 5 tenedores están gravados con un IVA normal .El resto de gastos que efectúan los turistas está gravado con un IVA del 16%, aunque algunos de estos gastos , como el alcohol o las gasolinas está sujeto a un impuesto especial.

La distribución en el período 1991-2000 de los dos tipos de gastos según estén sujetos a un IVA del 7% o del 16% y la cantidad recaudada que supone es la siguiente:

Gasto con IVA 7%	Recaudación IVA 7%	Gasto con IVA 16 %	Recaudación IVA 16%	TOTAL Recaudación
256.814,8	17.997,0	53.977,0	8.595,7	26.572,7
269.961,6	18.897,3	56.722,8	9.044,1	27.701,4
297.576,5	20.830,3	63.911,0	10.225,8	31.056,1
426.928,9	29.885,0	92.133,6	14.714,4	44.626,4
465.972,3	32.618,1	100.077,7	16.012,4	48.630,5
485.745,9	33.792,2	104.679,1	16.748,7	50.540,9
534.838,0	37.438,6	115.974,8	18.555,9	48.630,5
612.534,3	42.887,4	132.641,2	21.222,6	64.100,0
678.920,7	47.524,4	147.519,6	23.603,1	71.127,5

703.169,3	49.221,8	152.267,8	24.362,8	73.584,7
-----------	----------	-----------	----------	----------

Fuente .Elaboración propia a partir de “El gasto turístico en Baleares” .

Nota : Millones de pesetas.

En conjunto el IVA que han pagado los turistas durante su estancia en Baleares ha oscilado entre los 26.572 , millones de pesetas el año 1991 y los 73.584,7 millones de pesetas el año 2000 , que suponen para este año el 7,3% del gasto efectuado por los turistas extranjeros .La cifra recaudada por los impuestos especiales de aquellos gastos que realizan los turistas y que están sujetos a los mismos como el alcohol, la gasolina y el tabaco, se han considerado incluidos en el IVA del 16% , aunque sean sensiblemente más elevados.

3- El gasto turístico en el déficit fiscal.

Los ingresos del estado provenientes de los impuestos que gravan el consumo de los turistas en Baleares, calculados en el apartado anterior, se han incorporado en éste a los saldos fiscales que aparecen en el trabajo de A. Castells y al calculado por el gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2000 (correspondiente a un estudio elaborado por el mismo método). Se ha elegido la balanza fiscal elaborada según el criterio del flujo monetario porque para el año 2000 sólo disponemos de resultados calculados según este criterio (la variación absoluta en los saldos no depende del criterio adoptado). De cualquier manera, aquello que cabe resaltar es que, como puede verse en el cuadro de este apartado, en el caso de las islas Baleares, la introducción del consumo turístico en la elaboración de la balanza fiscal regional puede significar incrementos notables (superiores al 40% algunos años) del déficit fiscal con el estado. Asimismo, en el citado cuadro se puede visualizar la importancia de estas cantidades expresadas en términos de porcentaje del VAB, y con ello se comprueba que la transferencia fiscal neta de las islas Baleares al estado, además de ser muy alta tanto en términos relativos como absolutos, tiene un cálculo muy sensible a los cambios metodológicos.

Saldo fiscal corregido , método del flujo monetario							
	1991	1992	1993	1994	1995	1996	2000 *
Saldo fiscal	-96.509	-99.882	-72.493	-102.962	-111.876	-137.706	-150.230
Impuesto sobre el gasto turístico	-26.572	-27.701	-31.056	-44.626	-48.630	-50.540	-73.584
Saldo corregido	-123.081	--127.583	-103.549	-147.588	-160.506	-188.246	-223.814
%saldo/VAB	10,4	10,0	7,7	10,1	10,3	11,5	10,0

Fuente : A.Castells (2000) *. Conselleria d’Hisenda i Pressuposts . Govern de les Illes Balears.

Bibliografía.

- A. Castells et al . : Las balanzas fiscales de las Comunidades Autónomas (1991-1996) . Ed. Ariel ,2000.
- E. Aguiló, A.Sastre. El gasto turístico en Baleares 1984-2000. Conselleria d'Economia i Hisenda . Govern Balear. Palma de Mallorca. 2000.